

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



ORDENANZA NÚM. 9

SERIE 2021-2022

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, PARA QUE COMPAREZCA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRA DE UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE MORSE NÚM. 45, OTRA LOCALIZADA EN LA CALLE MORSE NÚM. 47 Y OTRA EN LA CALLE MORSE NÚM. 49, DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020 CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, en adelante el Código Municipal, dispone que "Los Municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.[...]; y en su inciso (d) autoriza a "Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones".

POR CUANTO: Además, el Artículo 2.017 del Código, establece que "Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.019 del Código Municipal, "[...] autoriza a los municipios a adquirir un bien inmueble por el procedimiento de expropiación forzosa o por cualquier otro medio permitido en ley, sin el requisito previo de consulta de transacción y ubicación ante la Junta de Planificación, siempre que dicho inmueble esté ubicado dentro de la jurisdicción municipal y del área que cubre el Plan de Ordenamiento Territorial previamente aprobado al municipio por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: El Municipio tiene interés en adquirir una propiedad localizada en la Calle Morse Núm. 45, otra en la Calle Morse Núm. 47 y otra en la Calle Morse Núm. 49, todas en el Municipio de Arroyo para su Proyecto: Revitalización de la Ciudad.

Dichas propiedades se describen en el Registro de la Propiedad de la manera siguiente:

1. Propiedad localizada en la Calle Morse 45, Arroyo, P.R.:

URBANA: Casa terrera de madera cubierta de hierro galvanizado, sin nombre, hoy número 45 y no forma manzana, cuya extensión superficial de aproximadamente 14 metros de frente por 8 metros con 36 centímetros de fondo, estando enclavada en un solar propio con una cabida superficial de 864.006 metros cuadrados en el pueblo de Arroyo, al extremo de la calle Principal antes, hoy Calle Morse, dando frente a la Marina, Plaza del Mercado lindando por su derecha entrando que es el SUR, en varias alineaciones, la primera de 13.72 metros, la segunda de 0.53 centímetros y la tercera de 48.87 metros con propiedad de Ramón Hernández Berrios; por su izquierda entrando, que es su NORTE, en varias alineaciones, la primera de 9.45 metros, la segunda de 11.66 metros y la tercera de 45.09 metros con solar de doña Irma M. Santana viuda de Marrero y otros; por el fondo que es su ESTE, con 14.39 metros con propiedad de don Narciso Alicea y propiedad de don Esteban Solís y por el frente, que es su Oeste, con la Calle Morse en 15.76 metros. .

Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayama, al Folio 193 del Tomo 6 de Arroyo, finca 97.

La propiedad se identifica para fines catastrales en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el número: 442-020-043-21-901(A).

Valor: \$92,000.00

2. Propiedad localizada en la Calle Morse 47, Arroyo, P.R.:

URBANA: Casa de madera cobijada de un lado de tejamaní y por el otro tejas de barro, actualmente cobijada de zinc, radicada en el pueblo de Arroyo, calle Principal, hoy Calle Morse, marcada con el número 47 y no forma manzana, en un solar propio con una cabida superficial de 979.477 metros cuadrados y colindando en su frente, con la calle Morse, en 23.21 metros, que es el Oeste; por su derecha entrando, que es el Sur, en varias alineaciones, la primera de 9.46 metros con doña Irma Santana Rosa y otros, otra de 11.66 metros y la última de 45.09 metros; por su izquierda entrando que es su Norte, en varias alineaciones, la primera de 4.54 metros, la segunda de 9.32 metros y la última de 45.94 metros con un solar de don José E. Marrero Santana y por el Este, que es su fondo, en 9.03 metros con propiedad de Esteban Solís y señor Cochran.

Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayama, al Folio 54 del Tomo 108 de Arroyo, finca 57.

La propiedad se identifica para fines catastrales en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el número: 442-020-043-21-901(B).

Valor: \$80,000.00

3. Propiedad localizada en la Calle Morse 49, Arroyo, P.R.:

URBANA: Solar que radica frente a la Calle Morse, Esquina a la Calle Arizona número 5 del Municipio de Arroyo, Puerto Rico, con un área superficial de 853 metros 7 centímetros cuadrados y en lindes por el NORTE, en 9 alineaciones que suman 55 metros, 78 centímetros con la Calle Arizona número 5; por el SUR, colinda en 3 alineaciones que suman 60 metros 6 centímetros con María Rosa viuda de Santana; por el ESTE, colinda con una alineación que mide 16.64 metros Gilberto

Háliga y Águeda Gómez y por el OESTE, colinda en 2 alineaciones que suman 20 metros 12 centímetros con la Calle Morse.

Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayama, al Folio 36 del Tomo 10 de Arroyo, finca 462.

La propiedad se identifica para fines catastrales en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el número: 442-020-043-22-001.

Valor: \$90,000.00

POR CUANTO: La antes mencionada transacción es de gran necesidad y utilidad pública por ser la adquisición de estas propiedades necesaria y conveniente para llevar a cabo el Proyecto: Revitalización de la Ciudad, el cual será de gran beneficio para la ciudadanía.

POR CUANTO: Dichas propiedades fueron tasadas y ajustadas al precio que representa una suma justa y razonable conforme a las leyes vigentes y aplicables.

POR CUANTO: Es indispensable que esta Honorable Legislatura Municipal autorice al Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a comparecer en escritura pública con el fin de realizar la mencionada transacción jurídica.

POR CUANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se declara necesaria y de extremo beneficio y utilidad pública, la adquisición de estas propiedades por ser estas útiles, necesarias y convenientes para el Proyecto: Revitalización de la Ciudad.

SECCION 2DA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a gestionar la adquisición de las referidas propiedades mediante compra por las siguientes cantidades:

1. \$92,000.00
2. \$80,000.00
3. \$90,000.00

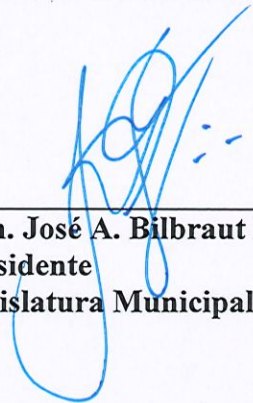
Total: \$262,000.00

SECCION 3ERA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Arroyo para que proceda a emitir el correspondiente desembolso a favor del titular de las referidas propiedades.

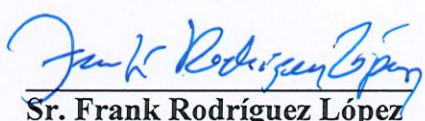
SECCION 4TA: Esta Resolución, por ser de carácter urgente, necesaria y en beneficio de la ciudadanía, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las Oficinas Municipales de Finanzas, Auditoría, Alcalde, Secretaría Municipal y agencias estatales, CRIM, OCAM y cualquiera otra que sea necesaria.

FR.L.
gjm
B

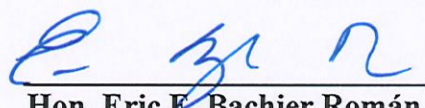
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE
ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN TERCERA REUNION
DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE
ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE MARZO DE 2022.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE MARZO DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 9 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 16 DE MARZO DE 2022.

INTITULADA:

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, PARA QUE COMPAREZCA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRA DE UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE MORSE NÚM. 45, OTRA LOCALIZADA EN LA CALLE MORSE NÚM. 47 Y OTRA EN LA CALLE MORSE NÚM. 49, DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020 CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 16 DE MARZO DE 2022 EN TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2022.

SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL